



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO CONEXO  
Radicación 68081-31-05-001-2016-00378-00  
Demandante JACQUELINE RUSSO RODRIGUEZ  
Demandado INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y  
GUZMAN LTDA

Vencido el término previsto en el ordinal tercero del auto de fecha 26 de febrero de 2023, para que la sociedad ejecutada diere cumplimiento a la obligación de hacer referida, sin que lo hiciera, de conformidad con el numeral 3 del art. 443 del C.G.P., por remisión expresa del art. 145 del C.P.T.S.S., requiérase a **COLPENSIONES S.A.** para que en favor de **JACQUELINE RUSSO RODRÍGUEZ**, realice la constitución del cálculo o reserva actuarial con observancia del Decreto 1887 de 1994, más los intereses moratorios a los que se refiere el art. 23 de la Ley 100 de 1993, por los ciclos comprendidos entre el 15/03/2015 al 18/05/2015, atendiendo como ingreso base de cotización (IBC) la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) y por los ciclos del 19/05/2015 al 18/09/2015, atendiendo como ingreso base de cotización (IBC) la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000).

Para el cumplimiento de lo requerido se otorga el término de un (1) mes, a partir del recibo del respectivo oficio, que se librára por la Secretaría del Despacho, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 3 del art. 44 ibídem, esto es, impartir multa de 10 SMLMV.

Cumplido lo anterior, **remítase** a la ejecutada la constitución del cálculo o reserva actuarial efectuado por la entidad de seguridad social referida, a la dirección física reportada en el RUES para la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA., esto es, el municipio de Yondó, Antioquia, Calle 54 # 50-09 Barrio Central, y a la electrónica [gerencia@invercongyg.com](mailto:gerencia@invercongyg.com)

Una vez surtido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud número tres del escrito de fecha allegado el 16 de marzo de 2023, obrante en el numeral 68 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

**RESUELVE**

**PRIMERO. –REQUERIR** a COLPENSIONES S.A. para que en favor de **JACQUELINE RUSSO RODRÍGUEZ**, realice la constitución del cálculo o reserva actuarial con observancia del Decreto 1887 de 1994, más los intereses moratorios a los que se refiere el art. 23 de la Ley 100 de 1993, por los ciclos comprendidos entre el 15/03/2015 al 18/05/2015, atendiendo como ingreso base de cotización (IBC) la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) y por los ciclos del 19/05/2015 al 18/09/2015, atendiendo como ingreso base de cotización (IBC) la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000).

Para lo anterior se otorga el término el término de un (1) mes, a partir del recibo del respectivo oficio, que se libraré por la Secretaría del Despacho, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 3 del art. 44 ibídem, esto es, impartir multa de 10 SMLMV.

**SEGUNDO. – REMITIR** a la ejecutada la constitución del cálculo o reserva actuarial efectuado por la entidad de seguridad social referida, a la dirección física reportada en el RUES para la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA., esto es, el municipio de Yondó, Antioquia, Calle 54 # 50-09 Barrio Central, y a la electrónica [gerencia@invercongy.com](mailto:gerencia@invercongy.com).

**TERCERO.** - Una vez surtido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud número tres del escrito de fecha allegado el 16 de marzo de 2023, obrante en el numeral 68 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES**

**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 034 de fecha 30 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efae98c47b67fbf1a9d1aa31d7ae1e39297d9d562058428c138d4e184ee098e9**

Documento generado en 29/03/2023 09:41:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**